

## CARÁTULA

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

**Identificación del documento:** Versión pública del contrato N° AGS/RF/SONIDO/13/018 por concepto de Prestación de Servicio de, equipo de sonido y sonorización de la VI etapa regional de los XXIII Juegos Deportivos y Culturales de la SEMARNAT, a desarrollarse en la ciudad de Ags. en los sitios indicados, en el Estado de Aguascalientes.

**Partes o secciones clasificadas:** Párrafo localizado en la página 02 del documento.

**Fundamento legal y razones:**

Página 02: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 LFTAIP consistentes en: Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio Particular.

**Firma del titular:** Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.



**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** RESOLUCION 107/2018/SIPOT de fecha 08 de OCTUBRE de 2018

**Ejercicio:** 2018





**DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**ASUNTO:** CONTRATO DE  
SERVICIO DE SONORIZACIÓN Y  
MOBILIARIO PARA LA VI ETAPA  
REGIONAL, DE LOS XXIII  
JUEGOS NACIONALES  
DEPORTIVOS Y CULTURALES  
DE LA SEMARNAT

**FOLIO: AGS/RF/SONIDO/13/018**

Contrato de prestación de servicios de sonorización y mobiliario para la VI Etapa Regional, de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de la SEMARNAT, que celebran por una parte el ejecutivo federal, por conducto de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, representada por el **Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez** quien ocupa el cargo de Delegado en el Estado de Aguascalientes y por otra parte el **C. Arturo Calzada Puentes** a quién en lo sucesivo se les denominará "**La Secretaría**" y "**El Prestador de Servicios**" respectivamente, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**1.- EL REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA" DECLARA**

- A. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, e integrante de la Administración Pública Federal en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Que en los términos de los artículos 1º, 2 fracción XXX, 5 fracción XIV, 38, 39 y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultada para celebrar el presente Contrato.
- C. Que mediante oficio 00059 de fecha 19 de enero del 2017 y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX y 5 fracción XIV, 38, 39 y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT" el Ing. Rafael Pacchiano Alamán, titular de esta Secretaría, designó al Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez como Delegado en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

J

P, φ

- D. Que tiene su domicilio en la Avenida Francisco I. Madero, número 344, Zona Centro, Código Postal 20000 en esta Capital con R.F.C. SMA941228KT9
- E. Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato "La Secretaría" y las Dependencias **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, y la **Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)** cuentan con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número 44101 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda Extraordinaria", y la partida 33903 "servicios integrales" respectivamente.
- F. Que el presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa" de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en procedimiento realizado vía la plataforma del sistema denominado "CompraNet".

1.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA

- A. Que es una persona física con actividad empresarial legalmente registrada conforme a las leyes mexicanas.
- B. Que dentro de sus actividades principales se encuentran:  
  
Brindar el servicio de renta de equipo audiovisual y de iluminación para eventos masivos. Promotor de espectáculos artísticos deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.
- C. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número [REDACTED]
- D. Que para los efectos del siguiente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle [REDACTED]
- E. Que cuenta con conocimientos técnicos profesionales, recursos materiales y humanos con experiencia suficiente, para prestar el servicio objeto de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato bajo las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA - OBJETO**

"El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar a "La Secretaría" los servicios requeridos de sonorización, para llevar a cabo la realización de la **VI Etapa Regional, de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de la SEMARNAT**, que se realizará del martes siete al viernes diez de agosto de dos mil dieciocho, en diversos escenarios en la ciudad de

J B,

Aguascalientes y el Municipio de Pabellón de Arteaga, dicho servicios se proporcionará de la siguiente manera:

**DIA 7 DE AGOSTO INAUGURACIÓN**

LUGAR: GIMNASIO DEL IDEA  
HORA: 20:00 HRS.  
Sonorización  
Instalación de mobiliario para Presidium  
Sala Lounge Katherin  
Pista de 12.00 x 7.32 mts. y 10 cm. de altura

**DIA 8 y 9 DE AGOSTO ATLETISMO**

LUGAR: PISTA DE ATLETISMO DEL IDEA  
HORA: 07:00 HRS.  
Sonorización  
Dos micrófonos

**DIA 10 DE AGOSTO ATLETISMO**

LUGAR: PARQUE RODOLFO LANDEROS GALLEGOS  
HORA: 06:00 HRS.  
Sonorización  
Dos micrófonos

**DIA 8 Y 9 DE AGOSTO COMPETENCIA CULTURAL (DECLAMACIÓN, CANTO Y ORATORIA)**

LUGAR: SALÓN DE HOTEL ARANZAZU  
HORA: 08:00 HRS. A 18:00 HRS  
Sonorización  
Tres micrófonos  
Reproductor de Música y Ambientación

**DIA 8 Y 9 DE AGOSTO COMPETENCIA CULTURAL (TEATRO Y DANZA FOLKLORICA)**

LUGAR: AUDITORIO MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA  
HORA: 10:00 HRS. A 21:00 HRS  
Equipo de Sonido  
Reproductor de Música y Ambientación

**DIA 10 DE AGOSTO CLAUSURA**

LUGAR: SALON DEL HOTEL ARANZAZU  
HORA: 13:00 HRS.  
Sonorización  
Instalación de mobiliario para Presidium  
Sala Lounge Katherin  
Música por 5 horas

φ  
φ  
φ

φ,

## SEGUNDA – PRECIO

"La Secretaría" se obliga como cabeza de sector a que través de las dependencias Federales del Sector Ambiental en Aguascalientes; la **Comisión Nacional del Agua**, y la **Comisión Nacional Forestal**, se pague a "El Prestador de Servicios" por concepto de los servicios referidos en la cláusula anterior del presente contrato, y que se desarrollará del día siete al diez de agosto del presente año, la **cantidad de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.**

Este precio incluye costo de la renta del equipo descrito, así como los traslados y recursos materiales y humanos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, dicho contrato se podrá modificar de acuerdo a los requerimientos que se presenten durante el desarrollo de los eventos hasta un máximo de 20% adicional a lo ya pactado.

## TERCERA – AUTONOMÍA

"El Prestador de Servicios" se compromete a brindar y realizar todos los servicios objeto de este contrato con sus medios, herramientas y personal calificado propio, en las instalaciones que "La Secretaría" le indique.

En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a "La Secretaria" o alguna otra dependencia del Sector Ambiental como patrón directo o sustituto del personal del "Prestador de Servicios" por lo que éste se hace totalmente responsable de todas las relaciones laborales, individuales o colectivas que mantenga con sus colaboradores o auxiliares.

## CUARTA - FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"El Prestador de Servicios" tendrá la obligación de planear, programar, dirigir y ejecutar los trabajos necesarios para llevar a cabo los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato, previendo las pruebas de sonido previamente a los eventos, con la calidad requerida por "La Secretaría", así como corregir las fallas que se presenten durante la prestación del servicio, previendo el cambio de equipo si fuese necesario.

Para la supervisión del cumplimiento del contrato, "La Secretaria" nombra como responsables a los C.C. Ramón Reyes Martínez en su calidad de Encargado Recursos Materiales y Servicios de la SEMARNAT de la Delegación Federal de Aguascalientes y el C.P. Juan Ramón González Hernández subdirector Administrativo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en Aguascalientes, quienes serán los facultados para requerir los ajustes o cambios de equipo de sonido en caso de que sea necesario para el mejor desempeño de los eventos.

## QUINTA - CALIDAD DEL SERVICIO

El equipo, herramientas y materiales requeridos para la prestación del servicio objeto del contrato, serán de la mejor calidad, provistos con toda oportunidad y en cantidad suficiente para garantizar la mas eficiente y eficaz prestación del servicio.

## SEXTA - FORMA DE PAGO

J  
B,  
♀

P,

"La Secretaría" a través de las dependencias Federales en Aguascalientes **Comisión Nacional del Agua y Comisión Nacional Forestal** se obliga a pagar la cantidad de **\$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado**, de acuerdo con los porcentajes de participación conforme a los compromisos contraídos y asentados en la minuta de fecha veinticinco de julio del dos mil dieciocho, del Comité Regional de la Organización de la **VI Etapa Regional, de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales del Medio Ambiente y Recursos Naturales**. El pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio (devengado). "El Prestador de Servicios" deberá presentar y enviar las facturas correspondientes con los datos fiscales a nombre de: SEMARNAT CNA, RFC: SMA941228QN4, Dirección Aguascalientes, Av. de la Convención de 1914 Sur, Número 402-B Fracc. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.; correo electrónico: [maria.lopezm@conagua.gob.mx](mailto:maria.lopezm@conagua.gob.mx); por la cantidad total de \$85,200.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y a: Comisión Nacional Forestal, Periférico Pte. 5360, Colonia San Juan de Ocotán Zapopan Jal. RFC CNF0110405EG1, correo electrónico [jfraire@conafor.gob.mx](mailto:jfraire@conafor.gob.mx), por la cantidad total de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y documentación complementaria requerida a cada dependencia; las facturas serán enviadas a las áreas administrativas de cada Dependencia del sector ambiental a más tardar el día quince de agosto del presente año, para que el pago se realice dentro del mes calendario.

#### **SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD**

"El Prestador de Servicios" será responsable de los daños o perjuicios ocasionados en los muebles o inmuebles que puedan ser ocasionados por impericia, uso indebido del equipo, materiales o métodos que se utilicen por si o interpósita persona que permita que opere el equipo.

#### **OCTAVA — SUMINISTROS**

"El Prestador de Servicios" deberá proveer del material necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados.

#### **NOVENA - HORARIOS DEL SERVICIO**

"El Prestador de Servicios" deberá prestar el servicio objeto de este contrato, de acuerdo a las indicaciones de "La Secretaría", quien se lo informará en la junta previa del evento, que será realizada el día seis de agosto del presente año, en lugar por designar. La omisión de la reunión no exime a "El Prestador de Servicios" a cumplir con lo convenido en la cláusula primera del presente contrato. En el caso de que se extiendan los horarios de las competencias culturales, no generará pagos extras por el servicio o disminución del precio por el equipo no utilizado.

#### **DÉCIMA - GARANTÍAS**

"La Secretaría", exceptúa a "El Prestador de Servicios" de presentar la fianza de cumplimiento de contrato, toda vez que se trata de los servicios prestados por persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 en relación con el artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que los servicios que presta son realizados por él mismo sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico.

d

p,

5

d

### DÉCIMO PRIMERA- RESCISIÓN

Será motivo de rescisión del presente contrato, cuando no se cumpla o viole cualquiera de las cláusulas por error u omisión en su actuación, la cual opera del pleno derecho y sin mediar declaración judicial, previo aviso por escrito de cualquiera de las partes.

"La Secretaría" podrá determinar la rescisión del contrato cuando se dé alguna de las siguientes causas:

- A). - Cuando "el Prestador de Servicios" suspenda injustificadamente el servicio objeto del presente contrato o se niegue a prestar el servicio injustificadamente en cualquiera de las instalaciones que "La Secretaría" le haya indicado.
- B). - Cuando "La Secretaría" reciba tres o más quejas del personal señalado como supervisores del servicio en los que manifiesten su inconformidad porque la prestación resulte deficiente.
- C). - En el caso en que "el Prestador de Servicios" no cuente con el equipo suficiente para la prestación del servicio requerido en los lugares establecidos.
- D). - En caso de que "el Prestador de Servicios" subcontrate el servicio.
- E). - Por cualquier otra razón que implique incumplimiento de este contrato.

### DÉCIMO SEGUNDA- ACUERDOS PARALELOS

Los asuntos relacionados con dicho contrato y que no se encuentren expresamente en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes contratantes y se dejará constancia por escrito.

### DÉCIMO TERCERA – JURISDICCIÓN

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, cuando no pueda resolverse de común acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier fuero que le pudiese corresponder por razón de su domicilio actual o futuro.

El presente contrato fue leído por las partes que en él intervienen y toda vez que no existe lesión, dolo o mal fe, lo firman al calce en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el treinta de julio del año dos mil dieciocho.

**POR "LA SECRETARÍA"  
EL DELEGADO EN AGUASCALIENTES**

  
**LIC. GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
**C. ARTURO CALZADA PUENTES**